



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 0833 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 28 NOV 2016

VISTOS:

Carta N°142-2016/C.S.E.HUANTA-CONSULTOR [Exp. N°017488], Carta N°014-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-ABH-CRV, Carta N°150-2016/C.S.E.HUANTA –CONSULTOR, Carta N°151-2016/C.S.E.HUANTA –CONSULTOR, Oficio N°006-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ABH-CVR, Oficio N°1708-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N°398-2016-GRA/GG-GRI, Decreto N°8612-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en tres mil quinientos cuarenta y uno (3541) folios, sobre aprobación de liquidación de contrato de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio Huaral, integrado por Víctor Hugo Carbajal Alzamora, PROYCONST R&H INGENIEROS SAC y Hernán Laureano Olaya Avilés, suscribieron el contrato N°122-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, correspondiente al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°0102-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), derivada del proceso Licitación Pública N°007-2014-GRA-SEDE CENTRAL; con el objeto de la contratación para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta – Región Ayacucho;

Que, el contratista Consorcio Supervisor Educativo Huanta, mediante Carta N°142-2016/C.S.E.HUANTA-CONSULTOR [Exp. N°017488], de fecha 02 de agosto de 2016, remite a la Entidad, la Liquidación de Obra y de Supervisión del proyecto: Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel



Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta – Región Ayacucho, precisando que se ha concluido en su totalidad conforme señala que fue recepcionada por el Comité de Recepción correspondiente, enfatizando que la obra fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de carta N°014-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-ABH-CRV, de fecha 29 de setiembre de 2016, el presidente de la Comisión de Liquidación, luego de la revisión de los documentos, devuelve al representante legal del Consorcio Supervisor Educativo Huanta, la Liquidación de Obra y de Supervisión, precisando que existen observaciones que deben ser absueltas dentro del plazo de ley, las cuales consisten en: i) Falta adjuntar documentos generados durante la ejecución de obra, ii) Complementar planos de replanteo de ejecución, disponiendo que deben estar foliados correlativamente;

Que, mediante Carta N° 151-2016/C.S.E.HUANTA - CONSULTOR, de fecha 14 de octubre de 2016, el Consorcio Supervisor Educativo Huanta, remite al presidente de la Comisión de Liquidación, el expediente de Liquidación de Obra, en mérito al cual, el presidente de la Comisión de Liquidación, mediante Oficio N°006-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ABH-CVR, remite a la Entidad la liquidación final del contrato de obra: Contratación para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de las Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta – Ayacucho, precisando que el monto contractual es de S/.6'141,515.02 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 02/100 Nuevos Soles); siendo el costo total de la obra el monto de: S/.6'189,505.53 (Seis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cinco con 53/100 Soles), existiendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/.86,435.40 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles), para lo cual adjunta el cuadro de resumen que a continuación se detalla, mediante el cual se sustentan los montos exactos:

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE OBRA

Obra : Contratación para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta – Región Ayacucho.

Contratista : Consorcio Huaral

Supervisor : Consorcio Supervisor Educativo Huanta

Financiamiento : Recursos Ordinarios

Entidad Contratante : Gobierno Regional Ayacucho – Sede Central

Proceso de Selección : AMC N°102-2014-GRA-SEDE CENTRAL, derivado del proceso de selección Licitación Pública N°007-2014-GRA-SEDE CENTRAL.

Modalidad : Contrata

Sistema de Contratación: Suma Alzada.



MONTO AUTORIZADO			
Descripción	Sub Total	IGV	Total (S/.)
PRESUPUESTO DE OBRA SIN REAJUSTE	5'204,673.75	936,841.27	6'141,515.02
DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00
REAJUSTES POR FORMULA POLINÓMICA	40,669.92	7,320.59	47,990.51
VALORIZACION DE ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA			6'189,505.53

MONTO PAGADO			
MONTO PAGADO SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO			
Descripción	Sub Total (S/.)	IGV (18%)	Total (S/.)
Elab. Exp. Tec. N°01	111,864.41	20,135.59	132,000.00
Elab. Exp. Tec. N°02	74,576.27	13,423.73	88,000.00
Valorización N°01	195,209.26	35,137.67	230,346.93
Valorización N°02	401,365.34	72,245.76	473,611.10
Valorización N°03	932,134.01	167,787.72	1,099,941.73
Valorización N°04	547,335.29	98,520.35	645,855.64
Valorización N°05	427,060.41	76,870.87	503,931.28
Valorización N°06	1,067,935.78	192,228.44	1,260,164.22
Valorización N°07	644,070.09	115,932.62	760,002.71
Valorización N°08	770,522.47	138,694.05	909,216.52
MONTO TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA			S/6,103,070.13

ADELANTOS			
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS		0.00

PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
Penalidades aplicadas al contratista	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PENALIDADES		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Monto Autorizado	6'189,505.53
Monto Pagado	6,103,070.13
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 86,435.40

Precisando en el Oficio N°006-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ABH-CVR, que el saldo a favor del contratista se origina de la valorización N°08 por el monto de S/.28,444.89, más el pago por reajuste, por el monto de S/.47,990.51, haciendo un total de S/.86,435.40;

Que, mediante Memorando N°398-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de noviembre de 2016, se dispone que se consigne en la presente resolución, el procedimiento que se siguió para la aprobación de la liquidación de contrato de obra N°122-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, en consecuencia se detalla lo consignado en el citado memorando: con fecha 03 de junio de 2016, la Comisión



de Recepción firma el Acta de Recepción de Obra, con fecha 02 de agosto de 2016, mediante Carta N°142-2016/C.S.E.HUANTA-CONSULTOR [Exp. N°017488] el Consorcio Supervisor Educativo Huanta presenta la Liquidación de Obra, Con fecha 29 de setiembre de 2016, mediante Carta N°014-2016-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-ABH-CRV se realiza la devolución del Expediente Técnico al Consorcio Supervisor Educativo Huanta; con fecha 29 de setiembre de 2016, mediante Carta N°150-2016/C.S.E.HUANTA –CONSULTOR el Consorcio Supervisor Educativo Huanta, remite la Liquidación para su atención al Consorcio Huaral; con fecha 14 de octubre de 2016, el Consorcio Huaral remite el levantamiento de las observaciones al Consorcio Supervisor Educativo Huanta; con fecha 14 de octubre de 2016, el Consorcio Supervisor Educativo Huanta, remite la liquidación de obra al Presidente de la Comisión de Liquidación; con fecha con fecha 25 de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión de Liquidación de Contrato de Obra, remite el Oficio N°006-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ABH-CVR, con el Expediente de Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y finalmente, con fecha 28 de octubre de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Oficio N°1708-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite expediente de liquidación de contrato de obra a la Gerencia Regional de Infraestructura, donde operó el silencio administrativo positivo, verificándose que recién en la fecha de 09 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de liquidación de contrato de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Memorando N°398-2016-GRA/GG-GRI;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente de un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra; y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S.138-2012-EF, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L.1017, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra N°122-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta – Región Ayacucho, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, precisando que el costo total de la obra es de S/.6'189,505.53 (Seis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cinco y 53/100 Soles), con un saldo a favor del Consorcio Huaral ascendente a S/. 86,435.40 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 40/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Ayacucho para atribuciones de ley.

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)